

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-GPA-04
		Versión: 2
		Fecha de Aprobación: 30/09/2019
		Página 1 de 4

ACUERDO MUNICIPAL N° 10

(25/06/24)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA – ANTIOQUIA, en uso de facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Ley 2345 de 2023, y demás normas concordantes aplicables,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: El presente Acuerdo Municipal tiene por objeto unificar la imagen institucional del Concejo Municipal de Sabaneta a través de la implementación del Manual de Identidad Visual. Esto con el ánimo de prohibir las marcas de gobierno, con el fin de impedir que se pierda la identidad institucional, además de establecer medidas que permitan la austeridad en la publicidad de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: En atención a la Ley 2345 de 2023, téngase en cuenta las siguientes definiciones:

Manual de Identidad Visual: Documento que contiene los elementos esenciales de la identidad estatal. Dentro del mismo aparecen la marca, el color institucional, las aplicaciones visuales y recomendaciones para el uso de la identidad.

Marca de Gobierno: Estrategia de comunicación que promueve o hace alusión a un plan de gobierno, grupo político o plan de acción de una persona elegida por periodo fijo o para un cargo directivo, a través del uso de signos o mensajes.

Publicidad Estatal: Cualquier forma de comunicación y divulgación de información dirigida al público en general, la cual se genere, transmita o divulgue a través de diferentes medios de comunicación y que sean contratados, pagados y/o gestionados por el Concejo Municipal de Sabaneta, para dar a conocer sus productos, bienes, servicios, planes, programas, proyectos, campañas, convocatorias, y demás actividades relacionadas con sus funciones y competencias legales.



Municipio de Sabaneta
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO MUNICIPAL

Código: FO-GPA-04

Versión: 2

Fecha de Aprobación:
30/09/2019

Página 2 de 4

Vocería: Calidad oficial habilitada para comunicar el cumplimiento de las funciones públicas por parte del Concejo Municipal de Sabaneta. La vocería puede ejercerse a través de las cuentas habilitadas en redes sociales o a través de los medios de comunicación oficiales del Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: IDENTIDAD INSTITUCIONAL. Adóptese oficialmente como logotipo y paleta de colores del Concejo Municipal de Sabaneta los siguientes:

Logotipo:



CONCEJO

Municipal

Fuentes:

- **Montserrat:**

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ

ÁÉÍÓÚ

abcdefghijklmnopqrstuvwxyz

áéíóú

0123456789

@#¿?+&\$%+/()!

- **Billion Dreams:**

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ

Á É Í Ó Ú

abcdefghijklmnopqrstuvwxyz

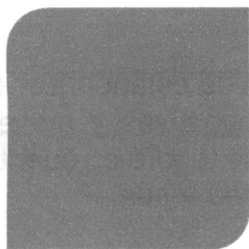
á é í ó ú



PARÁGRAFO: El logotipo se encuentra diseñado conforme los requerimientos de la Ley 2345 de 2023 y los colores de la bandera que representan:

Paleta de colores institucionales:

La paleta está compuesta por dos colores:



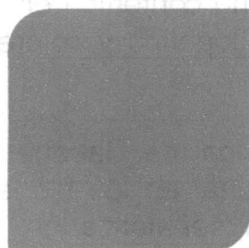
Naranja básico:

Significa organización, desarrollo, prosperidad e innovación.

WEB: #F4691A

CMYK: C:0 - M:68,86 - Y:93,57 - K:0

RGB: R:244 - G:105 - B:26



Verde Antioquia:

Significa libertad, esperanza en el futuro, civismo, fertilidad y sentido de pertenencia al Departamento de Antioquia.

WEB: #009640

CMYK: C:100 - M:0 - Y:100 - K:0

RGB: R:0 - G:150 - B:64

ARTÍCULO CUARTO: VOCERÍA Y CUENTAS INSTITUCIONALES.

Vocería: La vocería institucional se refiere a la voz oficial de la entidad y es la fuente de información oficial en todos los temas derivados de la naturaleza jurídica del Concejo Municipal de Sabaneta y será ejercida por el presidente de la Corporación. El presidente deberá hacer uso de la vocería respetando las decisiones que se tomen democráticamente al interior del Concejo. La vocería será ejercida sin perjuicio del derecho de expresión de los demás concejales quienes no deberán arrogarse sus posiciones políticas o personales como las oficiales de la entidad.

Cuentas institucionales: Las cuentas autorizadas para el ejercicio de la vocería institucional, con el fin de informar a la ciudadanía acerca del ejercicio de las funciones públicas de la entidad estatal a través de las redes sociales o los distintos medios de comunicación, son las siguientes:



Facebook

@concejosabaneta

www.facebook.com/concejosabaneta



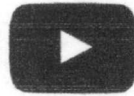
Instagram

@concejosabaneta

www.instagram.com/concejosabaneta



X
@concejosabaneta
www.x.com/ConcejoSabaneta



Youtube
@concejosabaneta
www.youtube.com/@ConcejoSabaneta

ARTÍCULO QUINTO: APLICACIONES VISUALES. Con el fin de estandarizar el proceso de uso del logotipo en las diferentes piezas comunicativas y bienes consumibles y no consumibles, bienes muebles e inmuebles, se tendrá en cuenta las aplicaciones visuales establecidas en el Manual de Identidad Visual.

PARÁGRAFO: En caso de requerirse una aplicación visual no contenida en el presente manual, es de obligatorio cumplimiento el uso del logotipo y colores institucionales.

ARTÍCULO SEXTO: La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Sabaneta, deberá de manera obligatoria conservar la imagen institucional en los bienes inmuebles y muebles estatales y de la imposición en la señalética en la infraestructura de los edificios y demás bienes estatales.

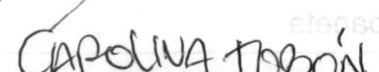
ARTÍCULO SÉPTIMO: Se faculta a la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Sabaneta para que en los seis (6) meses siguientes a la aprobación del presente Acuerdo Municipal, reglamente y adopte las disposiciones necesarias para la implementación y cumplimiento del Manual de Identidad Visual del Concejo Municipal, contemplando los lineamientos, normativas, y procedimientos que permitan su adecuada aplicación en todos los ámbitos de la Corporación

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los Veinte (20) días del mes de junio de Dos Mil Veinticuatro (2024), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, el primero en la comisión tercera en la fecha el 14 de junio de Dos Mil Veinticuatro (2024) y segundo debate en plenaria en la fecha 20 de junio de Dos mil Veinticuatro (2024).


ANGEL FABRICIO HENAO
Presidente

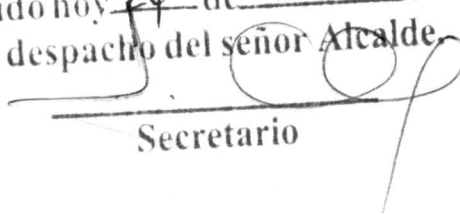

VICTOR HUGO GIL SALAZAR
Vicepresidente primero


ELISA CAROLINA TOBON OSPINA
Vicepresidenta segunda


GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA
Secretario General

ACUERDO MUNICIPAL No.10 DEL 24 DE JUNIO DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA"

Recibido hoy 24 de Junio del 2024
a despacho del señor Alcalde.

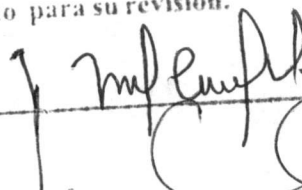

Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 26 de Junio del 2024
PUBLIQUESE Y EJECUTESE
En doble ejemplar remitase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

XIII El Alcalde.

El Secretario.




Recebo de pago de la cuota de la
a la parte del señor Albaladejo

Secretario

RECEBO DE PAGO

de la cuota de la parte del señor
Albaladejo en la cantidad de
pesetas 100.00

El día 10 de Mayo de 1914

En el Ayuntamiento de